

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 3 DE JULIO DE 2000

Nº 24,087

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 124
(De 27 de junio de 2000)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACION." PAG. 2

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 225
(De 27 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE CREAN DOS (2) NUEVOS JUZGADOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO DE PANAMA." PAG. 3

RESOLUCION Nº 29
(De 27 de junio de 2000)

"DECLARAR IDONEO PARA SER MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, AL LICENCIADO FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY." PAG. 4

RESOLUCION Nº 30
(De 27 de junio de 2000)

"RECONOCER AL SEÑOR JUAN ANTONIO BARBA, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR INVALIDEZ." PAG. 6

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESOLUCION Nº 004/DS-AL
(De 26 de junio de 2000)

"DELEGAR EN EL VICEMINISTRO DE FINANZAS, LICDO. NORBERTO DELGADO, TODAS LAS FACULTADES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS EN LO CONCERNIENTE AL PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DARIEN." PAG. 7

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 45
(De 27 de junio de 2000)

"POR LA CUAL SE FIJA LA DIETA ANUAL QUE RECIBIRAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A." PAG. 9

MINISTERIO DE RELECCIONES EXTERIORES
RESOLUCION EJECUTIVA Nº 9
(De 27 de junio de 2000)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRIVILEGIOS E INMUNIDADES A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS (ALCA)." PAG. 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 106
(De 27 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION DEL ATLAS NACIONAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA." PAG. 12

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION Nº 18/2000
(De 15 de febrero de 2000)

"ORDENAR LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA LUCKY BINGO, S.A., EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO." PAG. 13

RESOLUCION Nº 40/2000
(De 3 de mayo de 2000)

"CONFIRMAR LA RESOLUCION Nº 18/2000 DE 15 DE FEBRERO DE 2000, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENO LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA LUCKY BINGO, S.A." PAG. 14

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/. 2.00

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 124
(De 27 de junio de 2000)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales

CONSIDERANDO:

Que el mundialmente reconocido arquitecto Frank O. Gerhy, creador de obras monumentales como el Museo Guggenheim de Bilbao España, el Museo Samsung en Seúl, Korea, el Museo Aeroespacial de California, y otras de igual importancia, ha mostrado interés en desarrollar en la República de Panamá, varios proyectos de gran magnitud y proyección internacional.

Que los proyectos diseñados por el Arquitecto Gerhy han sido evaluados por diversas entidades del Gobierno Nacional, que han encontrado en ellos cualidades que podrían tener positivo impacto en el desarrollo del turismo en Panamá, por convenir al propósito del Programa de Turismo – Conservación - Investigación, (TCI), que ha sido lanzado a nivel mundial.

Que el Dr. Rodrigo Eisenmann G. es la persona por cuyo intermedio el arquitecto Gerhy ha logrado su acceso tanto a las entidades del Gobierno Nacional como a organizaciones conservacionistas, turísticas y empresariales, todas las cuales han expresado interés en la ejecución de los proyectos, por el beneficio que podría significar para el desarrollo nacional.

Que el Órgano Ejecutivo considera conveniente conferir al Dr. Eisenmann, de la autoridad necesaria para garantizar el impulso que requieren los proyectos del Arquitecto Frank O. Gerhy, y lograr culminar todos los procedimientos y formalidades necesarias, conforme la legislación nacional, de forma que logren su pronta realización.

DECRETA:

PRIMERO: Se designa al Dr. Rodrigo Eisenmann G., “Comisionado Presidencial Ad-Honorem”, para el desarrollo y ejecución de los proyectos diseñados por el Arquitecto Frank O. Gerhy, para ser desarrollados en la República de Panamá.

SEGUNDO: El Dr. Eisenmann tendrá la facultad para coordinar las acciones necesarias a fin de garantizar de las instancias privadas y gubernamentales, como la Autoridad de la Región Interoceánica, la Autoridad del Canal de Panamá, el Instituto panameño de Turismo, y cualquier otra involucrada, en la ejecución de los proyectos, conforme los lineamientos de la política de desarrollo del sector turismo y de desarrollo sostenible contenidos en el del Programa de Turismo – Conservación – Investigación.

TERCERO: Como contraparte oficial para la agilización de los proyectos se designa a Su Excelencia Dominador Kaiser Bazan, Segundo Vicepresidente de la República.

CUARTO: Se insta a las Autoridades Públicas a brindar su cooperación a la labor del Dr. Eisenmann, en el objetivo de su designación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 225
(De 27 de junio de 2000)

"Por el cual se crean dos (2) nuevos Juzgados de Tránsito en el Distrito de Panamá".

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO :

Que en la actualidad sólo existen cuatro (4) Juzgados de Tránsito en el Distrito de Panamá.

Que de acuerdo a estudios estadísticos de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, se observa un incremento en los Procesos tramitados en los Juzgados de Tránsito, razón por la cual se hace imposible que éstos se manejen de forma rápida y expedita.

Que ante esta situación, se hace necesario crear dos (2) nuevos Juzgados de Tránsito en el Distrito de Panamá, con el fin de descongestionar los Juzgados existentes de los Procesos que allí se ventilan y por ende agilizar el trámite y de esta manera brindar un mejor servicio a los usuarios y a la comunidad en general.

DECRETA :

ARTICULO 1. Créanse dos (2) nuevos Juzgados de Tránsito en el Distrito de Panamá, cuya nomenclatura será la siguiente: Juzgado Quinto de Tránsito del Distrito de Panamá y Juzgado Sexto de Tránsito del Distrito de Panamá.

ARTICULO 2. Los nuevos Jueces de Tránsito y sus suplentes deberán reunir los mismos requisitos exigidos a los Jueces Municipales, en atención a lo establecido por el Artículo 169 del Código Judicial.

ARTICULO 3. El Juzgado Quinto y el Juzgado Sexto de Tránsito del Distrito de Panamá tendrán el mismo horario y las mismas funciones que realizan los actuales Juzgados de Tránsito del Distrito de Panamá.

ARTICULO 4. Los gastos que genere la creación y el funcionamiento de los nuevos Juzgados de Tránsito serán cargados al Presupuesto General del año correspondiente de la Autoridad Nacional del Tránsito y Transporte Terrestre.

ARTICULO 5. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 29
(De 27 de junio de 2000)

Mediante memorial, el Licenciado **FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-103-489, abogado en ejercicio, con domicilio en esta ciudad, actuando en su nombre y representación, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le declare idóneo para ser **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que es panameño por nacimiento, y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
- b) Copia autenticada cotejada del Diploma, expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Santa María La

Antigua, donde consta que **FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL**, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 10 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

- c) Certificación expedida por la Directora Regional Encargada, de Panamá – Centro del Ministerio de Educación, donde consta que el Diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, expedido por la Universidad Santa María La Antigua a **FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL**, se encuentra inscrito en el Ministerio de Educación.
- d) Certificación expedida por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, donde consta que en los registros que se llevan en la Secretaría de la Sala de Negocios Generales, **FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL**, es idóneo para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, según Acuerdo N° 28 de 14 de febrero de 1984 y su número de registro es el 1130.
- e) Copia debidamente cotejada, del Certificado de Idoneidad, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde consta que **FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL**, es idóneo para ejercer la profesión de abogado.
- f) Certificaciones expedidas, por los Juzgados Tercero, Cuarto y Séptimo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde consta que el Licenciado **FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL**, ha ejercido la profesión de abogado por un período de más de diez (10) años.

Del estudio de la documentación aportada se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, que cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad, se halla en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, que posee Título Universitario en Derecho, debidamente inscrito y que ha completado un período de diez (10) años, durante el cual ha ejercido indistintamente la profesión de abogado, comprobando así que cumple con todas las exigencias del artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 79 del Código Judicial.

Por tanto,

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Declarar idóneo para ser **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, al Licenciado **FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL**, con cédula de identidad personal N° 9-103-489, conforme a lo dispuesto por la Ley.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 30
(De 27 de junio de 2000)

Mediante apoderado legal, el señor **JUAN ANTONIO BARBA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 6-35-333, con domicilio en el Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR INVALIDEZ** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación;

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **JUAN ANTONIO BARBA**, nació en Pesé, Corregimiento Cabecera, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, el día 8 de junio de 1941,
- b) Certificación suscrita por el Licenciado José Gómez Nuñez, Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación por la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)**.
- b) Certificaciones suscritas por los doctores: Irving A. Ortega Escobar, Neurocirujano, Código 1883, Registro 2946; Jaime Villalaz, Director Médico del Hospital El Vigía y Manuel H. Rodríguez, Médico General, Código 8179, Registro 2619, respectivamente donde hacen constar que el peticionario presenta un 85% de incapacidad laboral por diagnóstico de hipertensión arterial, cardiopatía hipertensiva e insuficiencia cardíaca congestiva.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación, que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, debe accederse a lo solicitado.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor **JUAN ANTONIO BARBA**, con cédula de identidad personal N° 6-35-333, el derecho a recibir del Estado la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR INVALIDEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESOLUCION Nº 004/DS-AL
(De 26 de junio de 2000)

El Ministerio de Economía y Finanzas
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Contrato de Préstamo No.1160/OC-PN, entre la República de Panamá y el Banco Internacional de Desarrollo (BID), se creó el Programa de Desarrollo Sostenible de Darién, con el objeto de crear un mecanismo de gestión pública coordinado y efectivo para el desarrollo de esa región.

Que según el Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado panameño, ya mencionado, el Ministerio de Economía y Finanzas, es el organismo ejecutor del Programa de Desarrollo Sostenible del Darién.

Que según el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No.10 de 18 de marzo de 1999, por el cual se crea la estructura organizacional del Programa de Desarrollo Sostenible del Darién, la Unidad de Coordinación del Programa se encuentra adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que mediante los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, que crea el Ministerio de Economía y Finanzas, se faculta al Ministro de Economía y Finanzas para delegar o encomendar en cualquiera de los Viceministros las facultades que legalmente le corresponden.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Delegar en el Viceministro de Finanzas, Licdo. NORBERTO DELGADO, cedula No.8-234-613, todas las facultades que legalmente le corresponden al Ministro de Economía y Finanzas en lo concerniente al Programa de Desarrollo Sostenible del Darién.

ARTICULO SEGUNDO:

Autorizar al Viceministro de Finanzas, Licenciado NORBERTO DELGADO, para representar al Estado en cualquier transacción que efectúe con Entidades Privadas, Bancarias, Gubernamentales o Internacionales, en desarrollo del Programa Sostenible del Darién.

Asimismo, el Viceministro de Finanzas está autorizado para representar al Estado ante el Banco de Interamericano de Desarrollo (BID), en todo lo referente al Programa de Desarrollo Sostenible del Darién.

ARTICULO TERCERO:

En los actos que suscriba, decida o refrende en virtud de las facultades delegadas, del Viceministro de Finanzas, deberá hacer constar que actúa en virtud de delegación.

ARTICULO CUARTO:

La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de dos mil (2000).

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro

EUSEBIO VERGARA C.
Secretario General

RESOLUCION EJECUTIVA N° 45
(De 27 de junio de 2000)

“Por la cual se fija la dieta anual que recibirán los miembros de la Junta Directiva de la
EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.”

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación del servicio público de electricidad, el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) fue reestructurado en ocho empresas eléctricas, constituidas como sociedades anónimas.

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 6 de 1997, mientras el Estado mantenga el cincuenta y uno por ciento (51%) o más de las acciones de estas empresas eléctricas se les aplicarán las disposiciones especiales contenidas en la primera sección del capítulo II de esa ley, que regula lo relativo a la constitución y funcionamiento de las Empresas Eléctricas del Estado.

Que entre tales disposiciones especiales figurará el artículo 30, según el cual los miembros de las Juntas Directivas de las empresas eléctricas del Estado recibirán una dieta anual que será fijada cada dos años por el Órgano Ejecutivo, tomando en consideración la importancia relativa de la empresa dentro del sector.

Que entre las empresas producto de la reestructuración del IRHE figura la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Que el cien por ciento (100%) de las acciones que componen el capital social de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A., han sido emitidas a favor del Estado, y actualmente le pertenecen en su totalidad.

Que es necesario fijar la dieta anual, para el bienio 1999-2001, que recibirán los miembros de la Junta Directiva de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A., por la asistencia a las sesiones de la Junta Directiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la dieta anual que recibirán los miembros de la Junta Directiva de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A., por su asistencia a las sesiones de dicho organismo colegiado, en la suma de CUATRO MIL BALBOAS (B/4.000.00) por cada año, para el bienio 1999-2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir del 7 de octubre de 1999.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE RELECCIONES EXTERIORES
RESOLUCION EJECUTIVA Nº 9
(De 27 de junio de 2000)

**POR LA CUAL SE OTORGA PRIVILEGIOS E INMUNIDADES A LA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE LIBRE
COMERCIO DE LAS AMÉRICAS (ALCA)**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

Que los Jefes de Estado y de Gobierno de 34 países del hemisferio occidental se comprometieron a emprender tareas tendientes a la creación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), durante la I Cumbre de las Américas celebrada en Miami, Florida, Estados Unidos de América en el mes de diciembre de 1994.

Que los resultados logrados en las dos primeras Reuniones de Ministros Responsables del Comercio del Hemisferio que siguieron al cónclave anterior, las responsabilidades asumidas y la dinámica de trabajo desarrollada, por los países, desbordaron más allá de las expectativas iniciales, por lo que se requería sin dilación de una sede que brindara infraestructura necesaria, con disponibilidad de recursos humanos y materiales, en condiciones de dar apoyo logístico y administrativo a las negociaciones y concreción de acuerdos tendientes a la creación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

Que, en consecuencia, en la III Reunión de Ministros Responsables del Comercio del Hemisferio, realizada en Minas Gerais, República Federativa de Brasil, realizada en marzo de 1997, se decidió el establecimiento de una

Secretaría Administrativa temporal y rotativa para apoyar las negociaciones, concreción de acuerdos y delimitación de todo el proceso preparatorio para la construcción del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), para lo cual la República de Panamá, entre otros países, hizo el ofrecimiento para que dicho órgano administrativo radicara su sede en el territorio nacional.

Que luego de vastas y provechosas actividades de mercadeo, promoción y la puesta en práctica del correspondiente cabildeo internacional que realizara la República de Panamá se decidió, dentro de la IV Reunión de Ministros Responsable del Comercio del Hemisferio, que la sede de dicha Secretaría Administrativa fuera rotativa, por tanto se radicaría la misma en el territorio nacional a partir del 1° de marzo de 2001 hasta el 28 de febrero de 2003, aunado a que el Estado panameño aspira en convertirse en sede permanente de la Secretaría Administrativa del Área de Libre Comercio de las Américas después que culmine todo el proceso de negociaciones, es decir, desde el año 2005 en adelante.

Que en Panamá la Comisión Interinstitucional para la Sede del Área de Libre Comercio de las Américas, creada mediante la Resolución No.50 de 27 de noviembre de 1998, se encuentra coordinando el traspaso ordenado e imperceptible de la Secretaría Administrativa desde su primera sede rotativa, ubicada en Miami, Florida, Estados Unidos de América para la Ciudad de Panamá, República de Panamá en donde radicará su próxima sede desde el 2001 hasta el 2003.

Que es conveniente que la Secretaría Administrativa temporal y rotativa tendiente a la construcción del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y sus funcionarios gocen de los privilegios e inmunidades indispensables para el buen funcionamiento y el fluido desenvolvimiento de sus actividades.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y otorgar a la Secretaría Administrativa tendiente a la construcción del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y a sus funcionarios las prerrogativas y beneficios establecidos en el Decreto de Gabinete No.280 de 13 de agosto de 1970 que corresponden a los Organismos Internacionales, indispensables para el ejercicio de sus funciones mientras la República de Panamá tenga la sede temporal y rotativa de la misma, desde el 1° de marzo de 2001 hasta el 28 de febrero de 2003.

SEGUNDO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de 2000.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DECRETO EJECUTIVO N° 106
(De 27 de junio de 2000)

“Por el cual se crea la Comisión del Atlas Nacional de la República de Panamá”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que cada diez años, en el ámbito Oficial se han coordinado actividades Institucionales tendientes a la organización y preparación de nuevas ediciones del Atlas Nacional de la República de Panamá.

Que el Atlas Nacional constituye la suma del conocimiento científico más actualizado de nuestro territorio y población en los campos de la geografía física, humana, económica, social, política y otros aspectos de interés general.

Que con cada nueva edición del Atlas Nacional, las Instituciones Gubernamentales intentan satisfacer, en buena parte, las necesidades de información, geográfica del Territorio Nacional, para apoyar diversas actividades de educación, investigación, servicios de información básica y planeamiento de actividades de desarrollo socio – económico.

Que existen múltiples razones que justifican la preparación de una nueva edición del Atlas Nacional de la República de Panamá, tales como los diversos Censos Nacionales, realizados a la fecha; los distintos avances del conocimiento de nuestro territorio, obtenido por distintos sectores de actividad pública y privada, y las transformaciones ambientales que inciden en las actividades a desarrollar.

Que el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, dependencia del Ministerio de Obras Públicas, es la Entidad Oficial del Estado, encargado de “realizar los levantamientos Cartográficos Nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del estado, que realizan cartografía especializada”.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Créase la Comisión del Atlas Nacional de la República de Panamá, con la finalidad de organizar, ejecutar y publicar el Atlas Nacional, correspondiente a la década de dos mil (2,000) y que habrá de proyectar el conocimiento geográfico de nuestro país, más allá del año dos mil cinco (2,005).

ARTICULO SEGUNDO. Conformarán esta comisión el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, del Ministerio de Obras Públicas que la presidirá, la Dirección de

Estadística y Censo, de la Contraloría General de la República, el Departamento de Geográfica de la Universidad de Panamá, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas. Esta Comisión queda facultada para solicitar la colaboración en la medida de lo requerido al resto de las Instituciones Gubernamentales.

ARTICULO TERCERO. Cada una de las Instituciones mencionadas en el artículo segundo designará su representante ante la Comisión a más tardar treinta (30) días después de promulgado el presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. Autorízase a las Instituciones que forman parte de esta Comisión, para programar los costos de esta obra dentro de sus respectivos presupuestos de inversión correspondientes a los años 2002, 2003, 2004.

ARTICULO QUINTO. Esta Comisión se instalará oficialmente ante el Ministerio de Obras Públicas y allí, definirá su Reglamento Interno, su plan de Trabajo y su calendario de reuniones hasta terminar la obra encomendada (Atlas Nacional para el desarrollo sostenible de la República de Panamá).

ARTICULO SEXTO. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO RESOLUCION Nº 18/2000 (De 15 de febrero de 2000)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 55/97 de 28 de julio de 1997, de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, se ordenó la inscripción de la empresa **LUCKY BINGO, S.A.**, en el Registro Nacional de Turismo, para que desarrollara la actividad de centro especializado en turismo, la cual aparece inscrita en el Registro Público a ficha 310348, Rollo 48301, imagen 122, de la sección de Persona Mercantil del Registro Público.

Que la Resolución No. 55/97 de 28 de julio de 1997, establecía que la empresa **LUCKY BINGO, S.A** tenía un término no mayor de quince (15) días hábiles, para consignar ante el Instituto Panameño de Turismo/ Contraloría General de la República la fianza por el 1% de la inversión total.

Que según consta en el memorándum No. 119-1-RN-008-2000 de fecha 17 de enero de 2000 la empresa **LUCKY BINGO, S.A**, no ha pagado el 1% del total de

la inversión, tal y como lo señalaba la Resolución No. 55/97 de 28 de julio de 1997.

Que el numeral 6 del artículo 30 de la Ley No. 8 de 14 de julio de 1994 establece la obligación de consignar fianza de cumplimiento por el 1% de la inversión total.

Que el artículo 31 de la Ley No. 8 de 14 de julio de 1994 establece que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 30 de la Ley No. 8 de 1994, acarreará la cancelación del registro y la pérdida de la fianza respectiva.

Que la Junta Directiva debidamente fundamentada en la Ley 8 de 1994

RESUELVE:

Ordenar la cancelación de la inscripción de la empresa LUCKY BINGO, S.A. en el Registro Nacional de Turismo, autorizada mediante Resolución No. 55/97 de 28 de julio de 1997 de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la Junta directiva del Instituto Panameño de Turismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, para agotar la vía Gubernativa.

Ordenar la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento de Derecho: Artículos 30, 31 y concordantes de la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, Decreto No. 73 de 8 de abril de 1995, Resolución No. 55/97 de 28 de Julio de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAQUIN JACOME
Presidente

LIRIOLA P. DE CORDOBA
Secretaria

RESOLUCION N° 40/2000
(De 3 de mayo de 2000)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 18/2000 de 15 de febrero de 2000, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo ordenó la cancelación de la inscripción de la empresa Lucky Bingo, S.A. en el Registro Nacional de Turismo.

Que en tiempo oportuno, la firma forense Alfaro, Ferrer, Ramírez & Alemán, apoderada legal de la empresa Lucky Bingo, S.A., formalizó Recurso de Reconsideración contra la Resolución antes mencionada.

Que la recurrente expresa haber establecido su inversión en base a la actividad de explotación del negocio de tragamonedas, pero debido a modificaciones de la legislación nacional de los Casinos Nacionales, la empresa no puede realizar dicha actividad, y la fianza resultó ser superior a la suma invertida. Finalmente expresa que el Decreto-Ley 4 de 1998 eliminó la categoría de Centro Especializado de Turismo, que era la categoría bajo la cual había sido inscrita la empresa en el Registro Nacional de Turismo.

Que la recurrente acepta en su escrito que la empresa Lucky Bingo, S.A. fue admitida a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo y a gozar de los incentivos de la Ley 8 de 1994, en Resolución de Junta Directiva del IPAT N° 55/97 fechada 28 de julio de 1997, y la mencionada Resolución le concedió un plazo de 15 días hábiles para consignar la fianza de garantía a favor del IPAT y la Contraloría General de la República, por el 1% de la inversión declarada. Notificándose la empresa el 1 de septiembre de 1997. Que la empresa dejó vencer el plazo de 15 días hábiles sin consignar la fianza de cumplimiento, ya que el 17 de enero de 2000 no la había consignado, de acuerdo al memorándum 119-1-RN-008-2000, por lo que tratándose de una obligación a cumplir según el artículo 30 ordinal 6° de la Ley 8 de 1994, su incumplimiento conlleva la cancelación del Registro Nacional de Turismo, de conformidad con el artículo 31 de la Ley mencionada.

Que el incumplimiento se dio con antelación a la legislación de los Casinos Nacionales y a la eliminación de la categoría de Centro Especializado de Turismo.

RESUELVE:

CONFIRMAR la Resolución N° 18/2000 de 15 de febrero de 2000, mediante la cual se ordenó la cancelación de la inscripción de la empresa Lucky Bingo, S.A. en el Registro Nacional de Turismo y se Niega el Recurso de

Reconsideración interpuesto por la firma forense Alfaro, Ferrer, Ramírez y Alemán contra la citada Resolución.

Se advierte a la recurrente que está agotada la vía gubernativa, cualquiera inconformidad debe tramitarse por lo Contencioso-Administrativo.

Remítase copia de esta Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias, al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 30 y 31 de la Ley 8 de 1994; Resolución N° 55/97 de 28 de julio de 1997; artículo 5 del Decreto-Ley 4 de 1998.

Notifíquese y Cúmplase.

JOAQUIN JACOME
Presidente

LIRIOLA PITTI DE CORDORA
Secretaria

AVISOS

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 10,624 de 2 de junio de 2000, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 57848 Documento 118886, del Departamento de Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: **DISTRIBUIDORA PIER, S.A.** Panamá, 19 de

junio de 2000.
L-464-447-39
Tercera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 279 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Junta de Accionistas de la sociedad **CERRO VIENTO, S.A.** Ficha 107011, Rollo 627, Imagen 207, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se resolvió disminuir el capital de la sociedad a la suma

de **SESENTA MIL (US\$60,000.00)** dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Por tanto se fija este AVISO en un periódico de circulación nacional, el cual tendrá una vigencia de 90 días a partir de la última fecha de publicación.
L-464-585-92
Tercera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 279 del Código de Comercio, por este medio aviso al

público que mediante Junta de Accionistas de la sociedad **LA PROSPERIDAD, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 101767, Rollo 575, Imagen 35, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se resolvió disminuir el capital de la sociedad a la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL (US\$48,000.00)**, dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Por tanto se fija

este AVISO en un periódico de circulación nacional, el cual tendrá una vigencia de 90 días a partir de la última fecha de publicación.
L-464-585-76
Tercera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 279 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Junta de Accionistas de la sociedad **CAL-DORA, S.A.**, Ficha 58465, Rollo 4315, Imagen 53, de la

Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se resolvió disminuir el capital de la sociedad a la suma de TREINTA MIL (US\$30,000.00), dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Por tanto se fija este AVISO en un periódico de circulación nacional, el cual tendrá una vigencia de 90 días a partir de la última fecha de publicación.

L-464-585-68

Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, yo **JOSE CHUNG LAU**, varón, panameño, con cédula de I.P. Nº PE-9-1590, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS DEL FUTURO, S.A.**, debidamente inscrita a Ficha 322579, Rollo 61281, Imagen 002 Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, aviso al público y a todos los proveedores con los cuales pueda mantener cuenta

pendientes, la cancelación de la Licencia Comercial Tipo B Nº 16936 que ampara el negocio denominado **REPUESTOS Y FERRETERIA DEL FUTURO**, ubicado en el Corregimiento de Cativá, Vía Boyd Roosevelt, Provincia de Colón.

JOSE CHUNG LAU,

PE-9-1590

L-464-512-49

Tercera publicación

ANUNCIO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que yo, **LUIS CARLOS FULLER DELGADO**, con cédula Nº 8-93-442, he traspasado al señor **CONSTANTINO MOSAQUITES PALMA** con cédula Nº 8-86-658, a partir del 11 de julio de 2000, el negocio denominado **SALON DE BELLEZA MAYE**, ubicado en Vía España, Parque Lefevre Nº 9-50, Local Nº 4, amparado con la Licencia Comercial Tipo B Nº 15874.

L-464-573-84

Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece, el artículo 777 del

Código de Comercio, por este medio, aviso al público en general que he vendido, a la señora **ZHANG LI JUAN**, con cédula de identidad personal Nº E-8-61711, el establecimiento comercial denominado **"SALON DE BELLEZA Y ALQUILER DE VIDEO CINDY"**, ubicado en la Calle Juan A. Mendoza, Nº 13-61, del Barrio Chino del Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá y el cual está amparado en la licencia comercial, tipo "B" Nº 50709, debidamente inscrita en el registro comercial del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá.

LUIS ANTONIO

CHONG

CARRILLON

Cédula 8-63-237

L-464-590-77

Segunda publicación

AVISO

Yo, **ANTONIO VERGARA BUSTAMANTE**, varón, mayor de edad, comerciante, con cédula 7123-179, con domicilio en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, en mi condición de representante legal

de la Licencia Comercial denominada **"JARDIN LA MEJORANA"**, amparada con la licencia comercial tipo "B" Nº 7-17997, concedida mediante resolución Nº 914 del 20 de junio de 1998, por este medio hago constar que estoy transfiriendo por compra el local comercial antes descrito al Sr. **ERHART RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal Nº PE-8-33.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio.

ANTONIO VERGARA BUSTAMANTE

Cédula 7-123-179

L-464-591-16

Segunda publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6.570 de 28 de abril de 2000 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 253890, DOCUMENTO 112152 el día 29 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha

sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **A LOUETTE GROUP INC.**

PANAMA, 1 de junio de 2000.

L-464-188-93

Unica publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2900 de 18 de abril de 2000 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 275379, DOCUMENTO 112254 el día 29 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **A R U G L I CORPORATION.**

PANAMA, 1 de junio de 2000.

L-464-188-93

Unica publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3168 de 2 de MAYO de 2000 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 18189, DOCUMENTO

112674 el día 30 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **"DINALINE S.A."** Panamá, 31 de mayo de 2000.
L-464-188-93
Unica publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7681 de 18 de MAYO de 2000 extendida en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 172563, DOCUMENTO 112778 el día 30 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **"D R A C O TECHNICS S.A."** Panamá, 31 de mayo de 2000.
L-464-188-93
Unica publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3169 de 2 de mayo de 2000 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá,

microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 214451 DOCUMENTO 111970 el día 29 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **FEBA INTERNATIONAL S.A.**

PANAMA, 1 de junio de 2000.
L-464-188-93
Unica publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7242 de 11 de mayo de 2000 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 318220, DOCUMENTO 110710 el día 24 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **HIGHLIGHTS INVESTMENTS INC.**

Panamá, 26 de mayo de 2000.
L-464-188-93
Unica publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura

Pública N° 3196 de 3 de MAYO de 2000 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 272815, DOCUMENTO 112302 el día 29 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **"KASSEL ASSETS INC."**

Panamá, 31 de mayo de 2000.
L-464-188-93
Unica publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6181 de 20 de ABRIL de 2000 extendida en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 212176, DOCUMENTO 111635 el día 26 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **"MANAGEMENT FOR INDUSTRIAL DEVELOPMENT INC."**

Panamá, 30 de mayo de 2000.
L-464-188-93
Unica publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3484 de 15 de MAYO de 2000 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, micro-filmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 306426, DOCUMENTO 112329 el día 29 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **"MEGA WORLD S.A."**

Panamá, 31 de mayo de 2000.
L-464-188-93
Unica publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6810 de 4 de mayo de 2000 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 205959, DOCUMENTO 111494 el día 26 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **"M E L O R A M BUSINESS INC."**

Panamá, 30 de mayo de 2000.
L-464-188-93
Unica publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7200 de 11 de MAYO de 2000 extendida en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 39854, DOCUMENTO 112358 el día 30 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **"NELA T R A D I N G COMPANY S.A."**

PANAMA, 31 de mayo de 2000.
L-464-188-93
Unica publicación

AVISO

DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 6,144 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá el 12 de junio de 2000, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a ficha 328640, Documento 121635 del 23 de junio de 2000, ha sido disuelta la sociedad **JAGALIT, S.A.**
L-464-665-45
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 83
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO

Alcaldía Municipal de
La Chorrera.
La Suscrita Alcaldesa
del Distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**FELIPE REYES
FLORES Y HILDA
MORENO DE
REYES,** pana-
meños, mayores de
edad, casados, Oficio
Albañil y Ama de
Casa, con residencia
en Barriada Villa
Verde, Casa N 5711,
Teléfono Nº 244-
3973, portadores de
la cédula de identidad
personal Nº 8-223-
1662 y 8-2042232,
respectivamente en
sus propios
nombres o
representación de
sus propias
personas, ha
solicitado a este
Despacho que se le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
Municipal Urbano,
localizado en el lugar
denominado Calle
Los Esturaín de la
Barriada Potrero
Grande, Corregimiento El

Coco, dondese
llevará a cabo una
construcción,
distinguida con el
número — y cuyos
linderos y medidas
son los siguientes:
NORTE: Calle Los
Esturaín con 77.85
Mts.
SUR: Resto de la
Finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 73.90
Mts.
ESTE: Calle El
Camino con 35.36
Mts.
OESTE: Resto de la
Finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 44.59
Mts.
Area total del terreno,
dos mil ochocientos
treinta y dos metros
cuadrados con
trescientos
cuadrados
(2,832.0300 Mts.2).
Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo
Municipal Nº 11 del 6
de marzo de 1969, se
fija el presente Edicto
en un lugar visible al
lote de terreno
solicitado, por el
término de DIEZ (10)
días, para que dentro
de dicho plazo o
término pueda
oponerse la (s)
persona que se
encuentra

afectadas.
Entréguesele,
sendas copias del
presente Edicto al
interesado para su
publicación por una
sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.
La Chorrera, 7 de
junio del dos mil.

La Alcaldesa
(FDO.) SRA.
LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA
A.

Jefe de la Sección
de
Catastro
(FDO.) SRA. ANA
MARIA
PADILLA

Es fiel copia de su
original.
La Chorrera, siete (7)
de junio del dos mil.
SRA. ANA MARIA
PADILLA
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal

L-464-430-50
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO Nº 144-
DRA-2000

El Suscrito
funcionario
Sustanciador de la

Reforma Agraria, en
la Provincia de
Panamá,
al público:

HACE SABER:

Que **FLORENCIO
HERRERA
GONZALEZ,** vecino
de Las Yayas;
Herrera, Distrito de La
Chorrera, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 8-114-
355, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-5-173-99, la
adjudicación a título
oneroso de 2 parcelas
de terreno baldíos
ubicadas en el
corregimiento de
Herrera, distrito de La
Chorrera, de esta
provincia que se
describen a
continuación:
Parcela Nº 1:
Demarcada en el
plano Nº 807-09-
14689 Superficie de 9
Has + 8168.65 M2.
NORTE: Camino de
tierra hacia
Zanguenga y a La
Chorrera.
SUR: Terreno de Luis
Anguizola y quebrada
Las Yayas.
ESTE: Terreno de
Arcelio Domínguez,
Luis Anguizola.
OESTE: Camino
hacia Las Yayas y a
La Chorrera.
Parcela Nº 2
Demarcada en el
plano Nº 807-09-
14689 con una
Superficie de 12 Has
+ 3863.20 M2.
NORTE: Cristóbal

Flores, Iturbides
Salazar y camino
hacia Zanguenga.
SUR: Quebrada Las
Yayas.
ESTE: Camino hacia
Las Yayas y a La
Chorrera.
OESTE: Quebrada
Las Yayas.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía Municipal
del Distrito de La
Chorrera o en la
Corregiduría de
Herrera y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Cipira a los 13 días
el mes de junio de
2000.

SRA. MARGARITA
MERCADO
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO
HALPHEN
Funcionario
Sustanciador

L-464-590-19
Unica Publicación

EDICTO Nº 175
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL

DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO	Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Ambrosia Salazar con 30.00 Mts. Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentra afectadas. Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 22 de mayo del dos mil.	Unica publicación	ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentra afectadas. Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 16 de junio del dos mil.	del dos mil.
Alcaldía Municipal de La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,		EDICTO Nº 94 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO		ANA MARIA PADILLA Jefe Encargada de la Sección de Catastro Mpal.
HACE SABER:		Alcaldía Municipal de La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,		L-454-607-19 Unica publicación
Que el señor (a) JENNYRE ITZEL BIEBERACH PEREZ , mujer, panameña, mayor de edad, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-700-462 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Corotú de la Barriada La Tuli hueca, Corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Calle Corotú con 20.00 Mts. SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Elsa Mendoza, con 20.00 Mts. ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por José V. Bethancourt con 30.00 Mts. OESTE: Resto de la	Que el señor (a) MARIA DOLORES RAMOS TREJOS , mujer, panameña, mayor de edad, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 6-61-778, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Las Amalinas de la Barriada El Espino, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. SUR: Calle las Amalinas con 20.00 Mts.	HACE SABER:	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 225- 2000	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
	La Alcaldesa (FDO.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintidós de mayo del dos mil. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal		Que el señor (a) MICAELA CASTILLO DE NIETO , vecino (a) de Cerro Viento, Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-1221295, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0504, según plano aprobado Nº 406-08-15272, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 2 +	HACE SABER:
	L-464-597-84		La Alcaldesa (FDO.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) ANA MARIA PADILLA Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciséis (16) de junio	

921.77 M2.,
ubicada en San
Carlos,
Corregimiento de
San Carlos, Distrito
de David, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Luis A.
Castillo.
SUR: Dorila Castillo
M.
ESTE: Carretera.
OESTE: Eduardo
Martínez S.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de David o en la
Corregiduría de San
Carlos y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
23 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. TOMAS
ARMUELES PITTI
Funcionario
Sustanciador

L-463-783-86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 230-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**EDGARDO
ANTONIO
MIRANDA
GONZALEZ**, vecino
(a) de Bajo Boquete,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Boquete, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-
125522, ha solicitado
a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-1663
según plano
aprobado Nº 404-03-
15860, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 +
862.82 M2., que
forma parte de la
finca 1286, inscrita al
Rollo 22717, Doc.
466, de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Palmira
Arriba,
Corregimiento de
Palmira, Distrito de
Boquete, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:
NORTE: Edgardo
Antoni Mianda
González.
SUR: Camino,
Edgardo Antoni
Miranda González.
ESTE: Camino.
OESTE: Edgardo
Antonio Miranda
González.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquete o en la
Corregiduría de
Palmira y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
25 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. TOMAS
ARMUELES PITTI
Funcionario
Sustanciador

L-463-827-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 235-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ELVIRA SALDAÑA
DE ARAUZ**, vecino
(a) de Finca María,
Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-83-
245, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1425, según plano
aprobado Nº 402-
0115453, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 8 +
7793.33 M2., que
forma parte de la
finca 4698 inscrita al
Rollo 14218, Doc. 24
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Fnc
María,
Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Servidumbre.
SUR: Camino,
Gaspar artínez.
ESTE: Juan José
Gutiérrez.
OESTE: José Inés
Montero.
Para los efectos

legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Barú o en la
Corregiduría de
Progreso y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
29 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. TOMAS
ARMUELES PITTI
Funcionario
Sustanciador

L-463-892-30
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 243-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

MILVA ROSA ATENCIO DE GRACIA, vecino (a) de Bugaba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-131-918 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1386, según plano aprobado Nº 404-0115666, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 + 1309.87 M2., ubicada en Jaramillo Abajo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle pública. SUR: Idean Santa María Rodríguez. ESTE: Camino a otras fincas. OESTE: Luis Alberto Rodríguez, Idean Santa María Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una	vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de mayo de 2000. CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador L-463-940-66 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 244-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) FRODYS ANTONIO GRAJALES, vecino (a) de Finca Jobito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0113, según plano aprobado Nº 409-0615102 la adjudicación a título oneroso de una	parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 + 6428.00 M2., ubicada en Salitral, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Qda. Mamey. SUR: Natividad Morales, Cleofe Miranda Grajales, servidumbre. ESTE: Leonardo Grajales. OESTE: Qda. Mamey, Natividad Morales. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de mayo de 2000. CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador L-463-941-46 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 222-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) TEONILA CARRERA LOPEZ Y OTRO, vecino (a) de Las Lajas, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-823, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0741, según plano aprobado Nº 41103-15310, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 + 8182.18 M2., ubicada en Juan Vaca, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eugenio Pinzón A. SUR: Futuro Forestal, S.A. (R.L. Iliana Armien).	ESTE: Camino público. OESTE: Eugenio Pinzón A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Félix o en la Corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de mayo de 2000. CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LICDO. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-463-694-68 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 247-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,
--	--	--	---	--

en la Provincia de Chiriquí, al público:		15968, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 + 5756.16 M2., ubicada en Bagala, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:		REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1, CHIRIQUI EDICTO N° 252-2000		Alberto Sittón. OESTE: Alberto Sittón. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Tijera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 06 días del mes de junio de 2000.	
HACE SABER:		(15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 01 días del mes de junio de 2000.		El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:		HACE SABER:	
Que el señor (a) EDWIN JAIME ARAUZ SERRANO , vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-166-914, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1884, según plano aprobado N° 407-0515985, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 + 1805.60 M2., ubicada en Potrerillos Abajo, Corregimiento de Potrerillos Abajo, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:		CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador L-463-974-95 Unica Publicación R		NORTE: Camino, Mauricia González. SUR: Emérita María González. ESTE: Borde de barranco, río Platanal. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Bagala y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 01 días del mes de junio de 2000.		Que el señor (a) VILMA ROSA ARAUZ CASTILLO , vecino (a) de Boquerón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-99-1822, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1217, según plano aprobado N° 40308-15936, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 + 5109.00 M2., ubicada en Calmito, Corregimiento de Tijera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:	
NORTE: Felipe Serrano Moreno. SUR: Camino. ESTE: Camino. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince		REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1, CHIRIQUI EDICTO N° 248-2000		HACE SABER:		CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador L-464-063-91 Unica Publicación R	
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:		Que el señor (a) JOSE FELIX GONZALEZ ATENCIO (U) FELIX GONZALEZ Y OTRA , vecino (a) de Boquerón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-121-1213, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1769, según plano aprobado N° 403-02-		CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador, a.i. L-463-980-35 Unica Publicación R		REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1, CHIRIQUI EDICTO N° 258-2000	
						El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:	

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO ANDRADES Y A N G U E Z CARRILLO**, vecino (a) de San Antonio, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4118-1784 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1130, según plano aprobado N° 410-04-15768, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 + 1375.56 M2., ubicada en San Antonio Abajo, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí; comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Antonio Yanguéz González.
 SUR: Carretera.
 ESTE: Servidumbre.
 OESTE: Nieves Aguirre, Reymundo Yanguéz.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 09 días del mes de junio de 2000.

CECILIA G.
 DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. JAIME
 EZEQUIEL PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador a.i.

L-464-195-80
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO N° 259-
 2000

El Suscrito
 F u n c i o n a r i o
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la Provincia de
 Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **F A U S T I N A MORALES**, vecino (a) de Bugaba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-65-212 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1794, según plano aprobado N° 405-06-15993, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 + 9579.11 M2., ubicada en Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Francisco Serracín, Jafet Justavino.
 SUR: Dens Morales, callejón.
 ESTE: Jullio Franco.
 OESTE: Quebrada Grande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 09 días del mes de junio de 2000.

CECILIA G.
 DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. JAIME
 EZEQUIEL PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador

L-464-201-17
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO N° 260-
 2000

El Suscrito
 F u n c i o n a r i o
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la Provincia de
 Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAMSES RENE FRAGO BEITIA**, vecino (a) de P a n a m á , Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-703-231, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1093, según plano aprobado N° 406-0815573, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 + 1910.53 M2., ubicada en Sabana Bonita, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Eustacio Caballero.
 SUR: Camino.
 ESTE: Carretera.
 OESTE: Camino, Eustacio Caballero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 09 días del mes de junio de 2000.

CECILIA G.
 DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. JAIME
 EZEQUIEL PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador a.i.

L-464-206-46
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO N° 256-
 2000

El Suscrito
 F u n c i o n a r i o
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la Provincia de
 Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALCIBIADES SILVERA PITTI Y OTRA**, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-74-684, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0722, según plano aprobado Nº 404-0115998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 38 + 5337.78 M2., que forma parte de la finca 149, inscrita al Rollo 14373, Doc. 7, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Alto Boquete, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pedro Javier Quiel. SUR: Aurelio Quiel González. ESTE: Río Caldera. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de junio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.

L-464-223-21
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 234-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Barú, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-153-334, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-1007, según plano aprobado Nº 402-03-15270, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 + 5537.90 M2., que forma parte de la finca 4700, inscrita al Rollo 17410, Doc. 5 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Finca Torreto, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: COOPEGOTH, R.L. SUR: Elena Rodríguez de C. ESTE: COOPEGOTH R.L., camino a otras fincas. OESTE: Canal de Colorado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de

mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. TOMAS
ARMUELLES PITTI
Funcionario
Sustanciador a.i.

L-463-899-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 6,
COLON
EDICTO Nº 3-40-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HERMELINDA AURORA ATENCIO DE CARDENAS**, con cédula de identificación personal Nº 3-78-701, vecino de Calle 16 y Meléndez, Corregimiento de Barrio Sur, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-100-97 según plano aprobado Nº 300-03-3501, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has +

7882.74 Mts.2., que forma parte de la finca 4007, tomo 493, folio 218 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Duque, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A:
demarcado dentro
del plano Nº 3000-03-
3501 de 8 de agosto
de 1997 con una
superficie de 0 Has +
5320.59 Mts. dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Carreerra
Transistmica.
SUR: Río Duque.
ESTE: Iglesia
Católica de Colón.
OESTE: Isidro
Vergara.

GLOBO B:
demarcado dentro
del plano aprobado
Nº 300-03-3501 con
una superficie de 4
Has + 2562.15 Mts. 2
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Río Duque.
SUR: Camino.
ESTE: Iglesia
Católica de Colón.
OESTE: Isidro
Vergara.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Colón o en la
Corregiduría de
Buena Vista y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 26 días del mes de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador

L-463-322-15
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 162-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JAVIER URRIOLA MONTENEGRO**, vecino (a) de Las Cumbres, Corregimiento de Alcañedfáz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº

4-72-670, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0007, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1865.78 M2., ubicada en El Hato de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Milvia de Gracia de Canto.
SUR: Calle sin nombre.
ESTE: Generoso A. Olmos.

OESTE: Sidia Saldaña Saldaña.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de abril de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICD. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario

Sustanciador
L-463-204-80
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 153-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SANTOS JIMENEZ MARTINEZ**, vecino (a) de Portón, Corregimiento de Aserri de Gariché, Distrito de Bugaba portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-75, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1408, según plano aprobado Nº 405-02-15788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9906.82 M2., que forma parte de la finca 3105, inscrita al tomo 272, folio 206, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Portón, Corregimiento de Aserri de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carreera, Donato Jiménez Cedeño, Sabino Jiménez.
SUR: Cirilo González.
ESTE: Jorge Staff Morales.
OESTE: Donato Jiménez Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de abril de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICD. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador

L-463-119-52
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 151-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MERARDO RIVERA GALLARDO**, vecino (a) de La Unión, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-235-402, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1028, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 4110.72 M2., ubicada en Miraflores, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Qda. sin nombre, Guillermo Gallardo, Juan Gallardo y Alejandro Gallardo.
SUR: Carretera Saturnina Villarreal
ESTE: Carretera

Rafael Serracín.

OESTE: Antonio Gallardo, Qda. sin nombre, Guillermo Gallardo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de abril de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICD. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador

L-463-101-76
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 125-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la

Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MARTA ARAUZ
MARTINEZ Y OTRO**,
vecino (a) de Volcán,
Corregimiento de
Volcán, Distrito de
Bugaba, portador de
la cédula de identidad
personal N° 4-123-
792, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1647, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
3487.34 M2., ubicada
en Volcán,
Corregimiento de
Volcán, Distrito de
Bugaba, Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Bernardo
González Coba,
Isidora Gómez de
González.

SUR: Camino.

ESTE: Calle.

OESTE: Cecilia
González, Bernardo
González Coba.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de
Volcán y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el

artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
04 días del mes de
abril de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICD. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador

L-462-872-34
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 15-
2.000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**VICTOR MANUEL
GOMEZ NUÑEZ**,
vecino del
Corregimiento de
San Pablo Viejo,
Distrito de David,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 4-255-996, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°
4-0684, la
adjudicación a título
oneroso de dos (2)
globos de terrenos
adjudicables, de una
superficie de:

Globo A: 8 + 1130.53
M2., ubicado en
Paraíso - Palma
Real, Corregimiento
de Paraíso -
Guayabla, Distrito de
Boquerón, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Río Piedra,
Gasparino Barroso,
Alcides Rivera L.

SUR: Alcides Riva L.

ESTE: Río Piedra.

OESTE: Camino a
otros lotes.

Y una superficie de:
Globo B: 38 +
3680.93 M2., ubicado
en Paraíso - Palma
Real, Corregimiento
de Paraíso-
Guayabal, Distrito de
Boquerón, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Pecro
Acosta.

SUR: Secundino
Araúz, callejón.

ESTE: Víctor M.
Muñoz, Qda. sin
nombre, pedro
Acosta, Qda. La Pita.
OESTE: Barrancos,
Río Piedra.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquerón o en la
Corregiduría de
Paraíso - Guayabal y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este

Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
14 días del mes de
abril de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICD. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador

L-463-088-86
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 145-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**HILDA GUERRA DE
CABALLERO Y
OTROS**, vecino (a)
de Palmira,
Corregimiento de
Palmira, Distrito de
Boquete, portador de
la cédula de identidad
personal N° 4-56-
615, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1319-99 la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 0332.67 M2., ubicada en Palmira Abajo, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Leandro Caballero, Luz Maribel Caballero, Tomás Caballero.
 SUR: Luis Alberto Quiroz Palma.
 ESTE: Tomás Caballero, Dominga Rojas, Luis Espinosa, Bienvenido Sianca, Magdaleno Moreno, Leandro Caballero, Inés Caballero Velásquez, camino, Idanela Caballero.
 OESTE: María Rosa Caballero, Julieta Elizabeth Caballero.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de abril de 2000.

JOYSE SMITH C V.
 Secretaria Ad-Hoc
 LICD. LUIS

FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-462-998-09
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION 8, LOS SANTOS
 EDICTO Nº 162-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **JOSE AGUSTIN CASTILLO PARDO**, vecino (a) de La Tiza Corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas portador de la cédula de identidad personal Nº 7-48-371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-294-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4Has + 1297.08 M2., ubicado en Santa Marta, Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las

Tablas, Provincia de Los Santos comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terreno de Joaquín Barahona.
 SUR: Terreno de Benigno González - Victorino González.
 ESTE: Camino que conduce de Los Cerros a Santa Marta.
 OESTE: Quebrada El Barrero y después terreno de Efraín González..
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Las Palmitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiocho días del mes de marzo de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
 DARINELA VEGA C.
 Funcionario Sustanciador

L-462-607-53
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 6, COLON
 EDICTO Nº 3-21-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora **PEDRO (USUAL PEDRO DELIS ACOSTA, DIELIS ACOSTA**, vecinos La Mata del corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-23-639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-34-83, según plano aprobado Nº 304-08-3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 GLOBO Nº 1: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2.
 NORTE: Camino.
 SUR: Quebrada María Concepción

Grande.
 ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, José Quintero Quinteo, Rufino González, Dídimo Vergara.
 OESTE: Qda. María Concepción Grande.
 GLOBO Nº 2: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 0 Has + 6823.40 Mts. 2.
 NORTE: Mercedes Ariano.
 SUR: Camino.
 ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, Río La Mata.
 OESTE: Camino.
 GLOBO Nº 3: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 2 Has + 9277.44 Mts. 2.
 NORTE: Mercedes Ariano.
 SUR: Quebrada El Caraño.
 ESTE: Camino.
 OESTE: Alexis Alonso.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frío y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador

L-462-112-67
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON
EDICTO N° 3-22-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora **EDILBERTO VALDES ARMUELLES**, con cédula de identificación personal N° 9-107-1178, vecinos de **Sabanitas**, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-335-98, según plano aprobado N° 305-05-3827, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has + 0585.68 Mts.2. ubicada en Los Tres

Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales libres.

SUR: Parque Nacional Chagres.

ESTE: Emérita Barrios de Rivera

OESTE: Brazo Río Culebra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador

L-462-112-41
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON
EDICTO N° 3-23-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora **EMERITA BARRIOS DE RIVERAS**, con cédula de identificación personal N° 7-84-2532 vecinos del corregimiento de Puerto Pílon, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-336-98, según plano aprobado N° 305-05-3826, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 53 Has + 3637.21 Mts.2. ubicada en Los Tres **Brazos**, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, terrenos nacionales libres.

SUR: Parque Nacional Chagres.

ESTE: Terrenos Nacionales libres.

OESTE: Edilberto Valdés Armuelles.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador

L-462-112-33
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON
EDICTO N° 3-32-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor

RUFINO QUINTERO GONZALEZ, con cédula de identificación personal N° 7-83-740, vecino **Guásimo**, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-15-84, según plano aprobado N° 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 7057.14 Mts.2. ubicada en

Quebrada Cacao, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Faustino Santana, Rufino Quintero González, Quebrada Cacao.

SUR: Camino, Río Miguel de la Borda.

ESTE: Yadira Quintero de Domínguez.

OESTE: Río Miguel de la Borda, camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Guásimo y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador

L-462-114-53
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-25-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **GILBERTO SOTO PUELLO**, con cédula de identificación personal Nº 3-41-992, vecino Macho, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-228-98, según plano aprobado Nº 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 99 Has + 6,899.34 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chaccha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gabriel Oliveros, Area inadjudicable.
SUR: Gilberto Soto Marín.
ESTE: María Magdalena Timana de Soto.
OESTE: Qda. El Macho, camino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador

L-462-112-09
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-26-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **GILBERTO AMADI SOTO MARIN**, con cédula de identificación personal Nº 3-95-758, vecino Guásimo, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-229-98, según plano aprobado Nº 302-02-3605, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 69 Has + 7181.40 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114,

doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chaccha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gilberto Soto Puello, María Magdalena Timana de soto, camino.
SUR: Terrenos nacionales sin ocupación.
ESTE: Terrenos nacionales sin ocupación.
OESTE: Terrenos nacionales sin ocupación, Qda. Macho.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario

Sustanciador

L-462-111-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-041-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEXIS OSCAR VILLARREAL CORRALES**, vecino (a) de Las Mananitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-100-410, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-237- 99 de 26 de agosto de 1999, según plano aprobado Nº 808-19-14510 de 3 de marzo de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

Nº24,087

adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2117.59 M2., que forma parte de la finca Nº 10,423, inscrita al tomo Nº 319, folio Nº 374, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Las Manitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Tocumen, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Tapia.
SUR: Carretera de 15.00 mts. de ancho.
ESTE: Sin ocupación resto finca 10,423, Tomo 319, Folio 374 MIDA.
OESTE: Río Tapia.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes

de abril de 2000.

FLORANELIA
 SANTAMARIA
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. PABLO E.
 VILLALOBOS D.
 Funcionario
 Sustanciador

L-463-233-07
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION
 METROPOLITANA
 EDICTO Nº 8-AM-
 040-2,000

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la Provincia de
 Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**A MAUDIL
 BECERRA SAENZ**,
 vecino de La Gloria,
 Corregimiento de
 Bethania, Distrito de
 Panamá, portador de
 la cédula de identidad
 personal Nº 2-31-
 703, ha solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 mediante solicitud Nº
 8-011-95 de 12 de
 enero de 1995,
 según plano

aprobado Nº 807-15-
 12601 del 14 de
 febrero de 197, la
 adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra
 patrimonial
 adjudicable, con una
 superficie de 87 Has
 + 0408.14 M2.,
 conformada por el
 Globo "A": 85 Has +
 9813.14 Mts. que
 forma parte de la
 Finca 1935, Tomo 33,
 Folio 232 y por el
 Globo "B": 1 Has +
 0595.00 Mts.2 que
 forma parte de la
 Finca 3351, Tomo 60,
 Folio 482, ambas de
 propiedad del
 Ministerio de
 Desarrollo
 Agropecuario.
 El terreno está
 ubicado en la
 localidad de
 Caimitillo Centro,
 Corregimiento de
 Chilibre, Distrito de
 Panamá, Provincia
 de Panamá,
 comprendido dentro
 de los siguientes
 linderos:
GLOBO "A":
NORTE: José
 Guillermo Guitia Mas.
 Abdiel Bolívar Zárate.
 Severino Medina
 Domínguez, Gregorio
 González.
SUR: Río Chilibrillo
 de por medio al
 Globo "B".
ESTE: Amaudil
 Becerra Sáenz.
OESTE: Río
 Chilibrillo,
 servidumbre de 10 m.
 de ancho.
GLOBO "B":
NORTE: Río

Chilibrillo de por
 medio al Globo "A".
SUR: Maximino
 Villarreal.

ESTE: Maximino
 Villarreal.
OESTE: Río Limón.
 Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este despacho en
 la Alcaldía del Distrito
 de Panamá o en la
 Corregiduría de
 Chilibre y copias del
 mismo se entregarán
 al interesado para
 que los haga publicar
 en los órganos de
 publicidad
 correspondientes, tal
 como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este
 Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de
 la última publicación.
 Dado en Panamá, a
 los once (11) días del
 mes de abril de 2000.

E

LENICA S.
 DE DAVALOS
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. PABLO E.
 VILLALOBOS D.
 Funcionario
 Sustanciador

L-463-233-23
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 6,

COLON
 EDICTO Nº 3-40-
 2,000

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la Provincia de
 Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**HERMELINDA
 AURORA ATENCIO
 DE CARDENAS**, con
 cédula de
 identificación
 personal Nº 3-78-
 701, vecino de Calle
 16 y Meléndez,
 Corregimiento de
 Barrio Sur, Distrito de
 Colón, ha solicitado
 a la Dirección
 Nacional de Reforma
 Agraria mediante
 solicitud Nº 3-100-97
 según plano
 aprobado Nº 300-03-
 3501, la adjudicación
 a título oneroso de
 una parcela de tierra
 patrimonial
 adjudicable, con una
 superficie de 4 Has +
 7882.74 Mts.2., que
 forma parte de la
 finca 4007, tomo 493,
 folio 218 propiedad
 del Ministerio de
 Desarrollo
 Agropecuario.
 El terreno está
 ubicado en la
 localidad de Río
 Duque,
 Corregimiento de
 Buena Vista, Distrito
 de Colón, Provincia
 de Colón,
 comprendido dentro

de los siguientes linderos:

GLOBO A:
demarcado dentro del plano N° 3000-03-3501 de 8 de agosto de 1997 con una superficie de 0 Has + 5320.59 Mts. dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carreerra Transísmica.
SUR: Río Duque.
ESTE: Iglesia Católica de Colón.
OESTE: Isidro Vergara.

GLOBO B:
demarcado dentro del plano aprobado N° 300-03-3501 con una superficie de 4 Has + 2562.15 Mts. 2 dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Duque.
SUR: Camino.
ESTE: Iglesia Católica de Colón.
OESTE: Isidro Vergara.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 26 días del mes de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador

L-463-322-15
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI
EDICTO N° 162-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JAVIER URRIOLA MONTENEGRO**, vecino (a) de Las Cumbres, Corregimiento de Alcañedfz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-72-670, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0007, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1865.78 M2., ubicada en El Hato de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Milvia de Gracia de Canto.
SUR: Calle sin nombre.
ESTE: Generoso A. Olmos.

OESTE: Sidia Saldaña Saldaña.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de abril de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc

LICD. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador

L-463-204-80
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI
EDICTO N° 153-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SANTOS JIMENEZ MARTINEZ**, vecino (a) de Portón, Corregimiento de Aserri de Gariché, Distrito de Bugaba portador de la cédula de identidad personal N° 4-91-75, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1408, según plano aprobado N° 405-02-15788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9906.82 M2., que forma parte de la finca 3105, inscrita al tomo 272, folio 206, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Portón, Corregimiento de Aserri de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carreerra, Donato Jiménez Cedeño, Sabino Jiménez.

SUR: Cirilo González.

ESTE: Jorge Staff Morales.

OESTE: Donato Jiménez Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de

abril de 2000.	4-1028, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 4110.72 M2., ubicada en Miraflores Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:	CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LICD. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-463-101-76 Unica publicación R	oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3487.34 M2., ubicada en Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Bernardo González Coba, Isidora Gómez de González. SUR: Camino. ESTE: Calle. OESTE: Cecilia González, Bernardo González Coba. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de abril de 2000.	Funcionario Sustanciador L-462-872-34 Unica publicación R
CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LICD. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-463-119-52 Unica publicación R	NORTE: Qda. sin nombre, Guillermo Gallardo, Juan Gallardo y Alejandro Gallardo. SUR: Carretera, Saturnina Villarreal. ESTE: Carretera, Rafael Serracin. OESTE: Antonio Gallardo, Qda. sin nombre, Guillermo Gallardo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de abril de 2000.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 151-2,000	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 15-2,000	
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:		El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:		
HACE SABER:		HACE SABER:		
Que el señor (a) JOSE MERARDO RIVERA GALLARDO, vecino (a) de La Unión, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-235-402, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°		Que el señor (a) MARTA ARAUZ MARTINEZ Y OTRO, vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-123-792, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1647, la adjudicación a título	CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LICD. LUIS FERNANDO DAVILA	
				REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 15-2,000
				El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
				HACE SABER:
				Que el señor (a) VICTOR MANUEL GOMEZ NUÑEZ, vecino del Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-255-996, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0684, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:
				Globo A: 8 + 1130.53 M2., ubicado en Paraíso - Palma

Real, Corregimiento de Paraíso - Guayabla, Distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Río Piedra, Gasparino Barroso, Alcides Rivera L.
 SUR: Alcides Riva L.
 ESTE: Río Piedra.
 OESTE: Camino a otros lotes.
 Y una superficie de: Globo B: 38 + 3680.93 M2., ubicado en Paraíso - Palma Real, Corregimiento de Paraíso - Guayabal, Distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Pedro Acosta.
 SUR: Secundino Araúz, callejón.
 ESTE: Víctor M. Muñoz, Qda. sin nombre, Pedro Acosta, Qda. La Pita.
 OESTE: Barrancos, Río Piedra.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Paraíso - Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 14 días del mes de abril de 2000.

CECILIA G.
 DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 LICD. LUIS
 FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador

L-463-088-86
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION 1
 CHIRIQUI
 EDICTO N° 145-
 2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HILDA GUERRA DE CABALLERO Y OTROS**, vecino (a) de Palmira, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-56-615, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1319-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 0332.67 M2., ubicada en Palmira Abajo, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Leandro Caballero, Luz Maribel Caballero, Tomás Caballero.
 SUR: Luis Alberto Quiroz Palma.
 ESTE: Tomás Caballero, Dominga Rojas, Luis Espinosa, Bienvenido Sianca, Magdaleno Moreno, Leandro Caballero, Inés Caballero Velásquez, camino, Idanela Caballero.
 OESTE: María Rosa Caballero, Julieta Elizabeth Caballero.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 11 días del mes de abril de 2000.

JOYSE SMITH C. V.

Secretaria Ad-Hoc
 LICD. LUIS
 FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador

L-462-998-09
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO
 DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION 8,
 LOS SANTOS
 EDICTO N° 162-
 2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **JOSE AGUSTIN CASTILLO PARDO**, vecino (a) de La Tiza Corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas portador de la cédula de identidad personal N° 7-48-371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-294-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable,

con una superficie de 4Has + 1297.08 M2., ubicado en Santa Marta, Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terreno de Joaquín Barahona.
 SUR: Terreno de Benigno González - Victorino González.
 ESTE: Camino que conduce de Los Cerros a Santa Marta.
 OESTE: Quebrada El Barrero y después terreno de Efraín González..

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Las Palmitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiocho días del mes de marzo de 2000.

IRIS E. ANRI A. R.
 Secretaria Ad-Hoc
 DARINELA. VEGA C.
 Funcionario
 Sustanciador

L-462-607-53
Única publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 6,
COLÓN
EDICTO Nº 3-21-
2000

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colón, al
público:

HACE SABER:

Que la señora **PEDRO
(USUAL PEDRO
DELIS ACOSTA,
DIELIS ACOSTA,**
vecinos La Mata del
corregimiento de
Viento Frío, Distrito de
Santa Isabel portadora
de la cédula de
identidad personal Nº
3-23-639, ha solicitado
a la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
3-34-83, según plano
aprobado Nº 304-08-
3673, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 33 Has +
7570.27 Mts.2.
ubicada en La Mata,
corregimiento de
Viento Frío, Distrito de
Santa Isabel, Provincia

de Colón,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
GLOBO Nº 1:
Demarcada en el plano
Nº 304-08-3673 con
una superficie de 30
Has + 1469.43 Mts. 2.
NORTE: Camino.
SUR: Quebrada María
Concepción Grande.
ESTE: Qda. María
Concepción Chiquita,
José Quintero Quintero,
Rufino González,
Dídimo Vergara.
OESTE: Qda. María
Concepción Grande.
GLOBO Nº 2:
Demarcada en el plano
Nº 304-08-3673 con
una superficie de 0
Has + 6823.40 Mts. 2.
NORTE: Mercedes
Ariano.
SUR: Camino.
ESTE: Qda. María
Concepción Chiquita,
Río La Mata.
OESTE: Camino.
GLOBO Nº 3:
Demarcada en el plano
Nº 304-08-3673 con
una superficie de 2
Has + 9277.44 Mts. 2.
NORTE: Mercedes
Ariano.
SUR: Quebrada El
Caraño.
ESTE: Camino.
OESTE: Alexis Alonso.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Santa Isabel o en la
Corregiduría de Viento
Frío y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en Buena Vista,
a los 7 de febrero de
2000.

SRA. SOLEDAD
MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A.
VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador

L-462-112-67
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 6,
COLÓN
EDICTO Nº 3-22-
2000

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colón, al
público:

HACE SABER:

Que la señora
**EDILBERTO
VALDES
ARMUELLES,** con
cédula de identificación
personal Nº 9-107-
1178, vecinos de

Sabanitas, 2000.
corregimiento de
Sabanitas, Distrito de
Colón, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
3-335-98, según plano
aprobado Nº 305-05-
3827, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 50 Has +
0585.68 Mts.2.
ubicada en Los Tres
Brazos, corregimiento
de Palmira, Distrito de
Santa Isabel, Provincia
de Colón,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Terrenos
nacionales libres.
SUR: Parque Nacional
Chagres.
ESTE: Emérita Barrios
de Rivera.
OESTE: Brazo Río
Culebra.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Santa Isabel o en la
Corregiduría de
Palmira y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en Buena Vista,
a los 7 de febrero de

SRA. SOLEDAD
MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A.
VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador

L-462-112-41
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 6,
COLÓN
EDICTO Nº 3-23-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora
**EMERITA BARRIOS
DE RIVERAS,** con
cédula de
identificación
personal Nº 7-84-
2532 vecinos del
corregimiento de
Puerto Pilón, Distrito
de Colón, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
3-336-98, según
plano aprobado Nº

305-05-3826, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 53 Has + 3697.21 Mts.2. ubicada en Los Tres Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino, terrenos nacionales libres. SUR: Parque Nacional Chagres. ESTE: Terrenos Nacionales libres. OESTE: Edilberto Valdés Armuelles. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.	SR. MIGUELA VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-112-33 Unica Publicación R	superficie de 15 Has + 7057.14 Mts.2. ubicada en Quebrada Cacao, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Faustino Santana, Rufino Quintero González, Quebrada Cacao. SUR: Camino, Río Miguel de la Borda. ESTE: Yadira Quintero de Domínguez. OESTE: Río Miguel de la Borda, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.	L-462-114-53 Unica Publicación R	El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chacha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gabriel Oliveros, Area inadjudicable. SUR: Gilberto Soto Marín. ESTE: María Magdalena Timana de Soto. OESTE: Qda. El Macho, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.
	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-32-2000		REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-25-2000	
	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:		El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:	
	HACE SABER:		HACE SABER:	
	Que el señor RUFINO QUINTERO GONZALEZ , con cédula de identificación personal N° 7-83-740, vecino Guásimo , corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-15-84, según plano aprobado N° 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una		Que el señor GILBERTO SOTO PUELLO , con cédula de identificación personal N° 3-41-992, vecino Macho , corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-228-98, según plano aprobado N° 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 99 Has + 6,899.34 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	
SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc		SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUELA VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador		SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUELA VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-112-09 Unica Publicación R